

Dr. Francisco Javier Monteón Ramos
Secretario Técnico
Consejo Estatal de Trasplantes de Órganos y Tejidos

En referencia al Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco correspondiente al ejercicio fiscal 2021, aprobado por el H. Congreso del Estado mediante Decreto **28287-LXII-20**, publicado el 28 de diciembre de 2020, me permito informarle el presupuesto que la Unidad Responsable correspondiente a la Dependencias a su cargo podrá ejercer, cuyo monto asciende a la cantidad de: **\$ 12'459,227.00 (Doce millones, cuatrocientos cincuenta y nueve mil doscientos veintisiete pesos 00/100 M.N)**

A continuación, le informo de su distribución por Capítulo de Gasto, Fuente de Financiamiento, asignaciones especiales, así como las disposiciones particulares aplicables para su ejercicio:

Capítulo de Gasto	Fuente de Financiamiento			Total general
	Recursos Fiscales 11	Recursos Federales 15	Recursos Federales Etiquetados 25	
1000 Servicios Personales	-	7,269,127	-	7,269,127
2000 Materiales y Suministros	249,500	-	-	249,500
3000 Servicios Generales	4,323,100	-	-	4,323,100
4000 Subsidios, transferencias y aportaciones	117,500	-	-	117,500
5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles	500,000	-	-	500,000
Total Unidad Responsable	5,190,100	7,269,127	-	12,459,227

Fuentes de Financiamiento:

Para los recursos con F.F. 15 Recursos Fiscales No condicionados, se recomienda utilizar una cuenta bancaria en específico para el control del ejercicio del gasto, a fin de facilitar la trazabilidad del gasto, que será requerida por los órganos de fiscalización.

El presupuesto se conforma del siguiente Programa Presupuestario:

UP	UR	PP	Programa	Total
05	019	164	Fortalecimiento de la cultura integral de trasplante de órganos y tejidos	12,459,227
Total Consejo Estatal de Trasplantes de Órganos y Tejidos				12,459,227

Consideraciones particulares del Decreto 28287-LXII-20 Presupuesto de Egresos 2021:

Artículo 26. "...Los Organismos Públicos Descentralizados que reciban Subsidio Estatal a través del presupuesto de egresos, deberán reintegrar el capital y rendimientos financieros a la Secretaría de la Hacienda Pública a más tardar al 15 de enero del 2021, los recursos presupuestales que durante el ejercicio fiscal 2020, se les hubieran transferido y que al 31 de diciembre no se encuentren debidamente comprometidos, incluyendo los rendimientos financieros.

Para el año 2021 e igual que el año 2020, "los Organismos deberán aperturar dos cuentas bancarias productivas específicas a través de la cual se ministrará el Subsidio Estatal. A una de ellas se transferirán el Subsidio que se destine a pago de servicios personales, y en la otra el resto de los Subsidios autorizados. Lo anterior sin limitación de que, en su caso, los apoyos extraordinarios que pudieran recibir, sean administrados en cuentas bancarias independientes en razón de la normatividad aplicable. Los subsidios autorizados en el presente Presupuesto.



podrán ser suspendidos, si el OPD incumple en sus obligaciones de información financiera presupuestal y contable, o en los criterios de austeridad, disciplina y transparencia en el manejo de los recursos."

Artículo 27. "Los recursos asignados al "Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Jalisco (DIF)" dentro de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social, destinados a los Centros de Desarrollo Infantil, deberán ser priorizados para los municipios con media, alta y muy alta marginación, de acuerdo con la información del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI) y el Instituto de Información, Estadística y Geográfica del Estado de Jalisco (IIEG)".

Artículo 28. "Las previsiones presupuestales asignadas a las dependencias del Poder Ejecutivo, a los Poderes Legislativo y Judicial, a los organismos constitucionalmente autónomos, y a los organismos públicos descentralizados del Poder Ejecutivo, estarán sujetas a la obtención de los ingresos y a la disponibilidad financiera, por lo que pueden sufrir variaciones."

Artículo Tercero Transitorio. "Con base en el presupuesto aprobado en el presente Decreto para las entidades públicas del Sector Paraestatal del Poder Ejecutivo, Órganos Autónomos, Poder Legislativo y Poder Judicial, dichos entes tendrán las obligaciones que establece la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, para tal efecto a fin de que se mantenga un balance presupuestario sostenible, solo podrán comprometer recursos con cargo al presupuesto autorizado, contando previamente con la suficiencia presupuestaria, igualmente tendrán la obligación de cumplir con lo establecido por la Ley General de Contabilidad Gubernamental".

Podrá tener acceso a mayor detalle del presupuesto asignado a su dependencia y en general al Presupuesto de Egresos 2021 para el Estado de Jalisco en el siguiente enlace: <https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/> en sus respectivas publicaciones; así como consultar en el Sistema Integral de Información Financiera SIIF; adicionalmente, anexo al presente escrito encontrará disco compacto el cual contiene diversos archivos digitales, que entre otros encontrará las Matrices de Indicadores de Resultados y las fichas de indicadores respectivos, que se le hacen llegar con el propósito de que sean conocidos por Usted y el personal a su cargo para llevar un control eficiente del Gasto Público y Seguimiento en el cumplimiento de las metas establecidas en sus indicadores, las cuales serán de manera trimestral.

No omito señalar, que el ejercicio del gasto deberá apegarse a la normatividad presupuestal y programática correspondiente, bajo los principios de racionalidad, disciplina presupuestaria, transparencia y austeridad. El año 2021, se avizora con un alto nivel de incertidumbre respecto a las proyecciones de la Ley de Ingresos 2021, por lo que la oportuna programación de gasto deberá ser especialmente respetada, toda vez que las medidas de control del balance presupuestal se aplicarán de manera mensual.

Así también se le informa, que la transferencia de recursos que se realice por el mes de enero del 2021 será por una 12va. parte del presupuesto autorizado a servicios personales y para estar en condiciones de realizar la entrega de recursos del mes de febrero, será necesario recibir con antelación por parte de ustedes, la siguiente información validada por su junta de gobierno y/o por su máxima autoridad administrativa en los formatos que se anexan, misma que deberá estar ajustada a los montos autorizados por fuente de financiamiento, incluyendo recursos propios:

- Organigrama funcional.
- Plantilla de personal por niveles, categorías, sueldo base y todos los conceptos adicionales del costo de cada plaza.

JPM



- Calendarización mensual de disposición de recursos por Programa Presupuestario debidamente justificada en relación a las metas programadas y a la naturaleza del ejercicio del gasto. Considerando doceavas partes en los capítulos de gasto que así corresponda.

Dicha información deberá ser enviada en datos abiertos y en medio magnético, anexando copia de minuta de autorización de su junta de Gobierno, con atención a la Dirección General Organismo Públicos Descentralizados, copias para Dirección General de Programación, Presupuesto y Evaluación del Gasto Público, para la Dependencia cabeza de Sector y a la Coordinación General Estratégica a la que pertenecen.

Siendo el ejercicio del Presupuesto de Egresos, el instrumento de cumplimiento de las metas plantadas en sus programas y en el PEGD, me permito recordar que su ejercicio es facultad y responsabilidad del Titular de cada Dependencia y Entidad; como facilidad administrativa de esta labor, podrá designar mediante oficio a un funcionario, de nivel mínimo de Dirección General ó equivalente, que le apoye en la emisión de instrucciones y gestiones relacionadas con el seguimiento y ejercicio de gasto del presupuesto 2021.

Nos reiteramos a sus órdenes para cualquier duda que pudiera tener respecto a sus asignaciones, seguimiento y ejercicio del gasto para lo cual el personal de la Dirección General de Programación, Presupuesto y Evaluación del Gasto Público queda al pendiente para atender las dudas y trámites relacionados con el tema.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes.

Atentamente


C.P.C. Juan Partida Morales
Secretario de la Hacienda Pública

c.c.p.

Ing. Enrique Alfaro Ramírez, Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco.- Para su superior conocimiento

Mtro. Hugo Manuel Luna Vázquez, Jefe de Gabinete.- Para su conocimiento

Mtra. Anna Bárbara Casillas, Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social.- Mismo Fin

Dr. Fernando Petersen Aranguren, Secretario de Salud.- Mismo Fin

Lic. M. Eréndira Ruiz Machuca, Subsecretaria de Política Presupuestal y Egresos.- mismo fin.

Lic. Gloria Judith Ley Angulo, Directora General de Programación, Presupuesto y Evaluación del Gasto Público.- Mismo Fin

Lic. Beatriz Rangel Vargas, Directora Administrativa.- Mismo fin

Archivo*

gja/jghg/jadr/disz/Consultor